

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII

Caracas, lunes 28 de septiembre de 2026

Número 43.468

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades a la Sesión Extraordinaria N° 002-2026, bajo la modalidad presencial y virtual (esta última únicamente para casos debidamente justificados), a celebrarse el día jueves 1° de octubre de 2026, a las 9:00 a.m., en el Parque Simón Bolívar, La Carlota, Centro de Convenciones Nave 2, Caracas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INFOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Miriam Tibisay Ramírez de Baptista, como Directora de la Oficina Talento Humano, adscrita a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Simón Alí Bonilla Colina, como Gerente (E) de Formación, adscrito a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yuramin Aular Rangel, como Consultora Jurídica, adscrita a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Aníbal Camacho Briceño, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Infocentro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Miguelina Nieves de Toro, como Directora Encargada de la Oficina de Gestión de Personal, adscrita a Presidencia, Sede Central del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Belkis Isabel García Villamizar, como Consultora Jurídica, adscrita a Presidencia, Sede Central del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Ysabel Dávila Longart, como Directora General en la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE

CARACAS, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011

Años 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 7, 8 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.716 de fecha 20 de junio de 2003,

DECIDE:

Artículo 1. Convocar a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades a la **Sesión Extraordinaria N° 002-2026**, bajo la modalidad presencial y virtual (esta última únicamente para casos debidamente justificados), a celebrarse el día jueves 1° de octubre de 2026, a las 9:00 a.m., en el Parque Simón Bolívar, La Carlota, Centro de Convenciones Nave 2, Caracas.

Artículo 2. La agenda correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, será publicada en los medios de comunicación e información del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades y por otras vías alternas destinadas para ello.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
Presidenta Consejo Nacional de Universidades
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026

G.O.R.B.V. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Secretario Permanente (E)
Consejo Nacional de Universidades
Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023
GORBV N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 01 de junio del 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidenta (E) de la Fundación Infocentro designada mediante Resolución N° 327, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.349, de fecha 07 de abril de 2026; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de esta Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680, de fecha 10 de mayo de 2007; el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MIRIAM TIBISAY RAMIREZ DE BAPTISTA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.860.606, como **DIRECTORA DE LA OFICINA TALENTO HUMANO**, adscrita a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República; debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 01 de junio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,


ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO
Presidenta (E) de la Fundación Infocentro
Resolución No.327, de fecha 23 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 01 de junio del 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidenta (E) de la Fundación Infocentro designada mediante Resolución N° 327, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.349, de fecha 07 de abril de 2026; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de esta Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680, de fecha 10 de mayo de 2007; el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **SIMON ALI BONILLA COLINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-15.690.219, como **GERENTE (E) DE FORMACIÓN**, adscrito a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República; debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: El funcionario designado deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 01 de junio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,


ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO
Presidenta (E) de la Fundación Infocentro
Resolución No.327, de fecha 23 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 43.349, de fecha 7 de abril de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 01 de junio del 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-2026
216° 167° y 27°

Quien suscribe, **ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidenta (E) de la Fundación Infocentro designada mediante Resolución N° 327, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.349, de fecha 07 de abril de 2026; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de esta Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680, de fecha 10 de mayo de 2007; el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

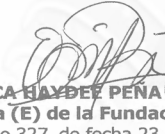
PRIMERO: Designar a la ciudadana **YURAMIN AULAR RANGEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-9.413.134, como **CONSULTORA JURÍDICA**, adscrita a la Presidencia de la Fundación Infocentro.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República; debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 01 de junio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,


ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO
Presidenta (E) de la Fundación Infocentro
Resolución No.327, de fecha 23 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 43.349, de fecha 7 de abril de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 09 de julio del 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 016-2026

216° 167° y 27°

Quien suscribe, **ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.023.946, Presidenta (E) de la Fundación Infocentro, designada mediante Resolución N° 327, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.349, de fecha 07 de abril de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de esta Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680, de fecha 10 de mayo de 2007,

DECIDE

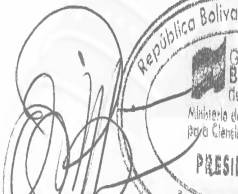
PRIMERO: Designar al ciudadano **ANÍBAL CAMACHO BRICEÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-12.781.686, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **FUNDACIÓN INFOCENTRO**.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República; debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: El funcionario designado deberá hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 09 de julio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,


ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO
Presidenta (E) de la Fundación Infocentro
Resolución No.327, de fecha 23 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 43.349, de fecha 7 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 de agosto de 2026
216°, 167° y 27°

No. 141

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase" y "Segunda Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del **OBSERVATORIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNÁNDEZ.

ALMADO MARTÍNEZ BRICEIDA MILEINE.
CHÁVEZ DE DE LA HOZ CARMEN JOSEFINA.
GIMÉNEZ ROA GERALDINE.
GÓMEZ OLIVEROS ALEJANDRA DEL VALLE.
VARGAS MARÍA DEL PILAR.

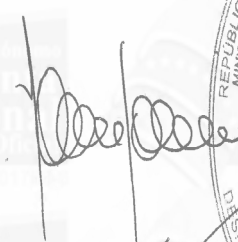
PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO.

BETANCOURT AROCHA ROBERTO ANTONIO.
MORALES GONZÁLEZ GREGORIO ENRIQUE.
RENGIFO PACHECO CARLOS FERNANDO.
MÉNDEZ ECHENIQUE JOSÉ OCTAVIO.

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE".

ARAQUE MÁRQUEZ JULIO CÉSAR.

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese.


Carlos Alexis Castillo Ascanio
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E)
Decreto No 5.282 de fecha 18 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No 7.004 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL
DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE
LOS TRABAJADORES.
(INCRET)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0018
CARACAS, 16/09/2026
Años: 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.429** de fecha **31 de agosto de 2026**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.448 de fecha **31 de agosto de 2026**, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARIA MIGUELINA NIEVES DE TORO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-12.159.293**, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTION DE PERSONAL, ADSCRITA A PRESIDENCIA, SEDE CENTRAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **0009**, de fecha **11/05/2026**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.384**, de fecha **27/05/2026**.

Artículo 3. La Directora Encargada de la Oficina de Gestión de Personal del INCRET, ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de personal, así como también dirigir, coordinar, evaluar y controlar su ejecución, de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente en materia de gestión de personal, al igual que las directrices que emane el órgano de adscripción y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación.
2. Remitir de acuerdo con los procedimientos establecidos, al Ministerio del Poder Popular para la Planificación, los informes relacionados con la ejecución del Plan de Personal y cualquier otra información que le fuere solicitada.
3. Aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de personal señale el marco legal vigente en materia de gestión de personal.
4. Dirigir y coordinar los programas de desarrollo y capacitación del personal de conformidad con las políticas que establezca el Ministerio del Poder Popular para la Planificación.
5. Dirigir y coordinar los procesos para la evaluación del personal.
6. Organizar y realizar los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios o funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación.
7. Proponer ante el Ministerio del Poder Popular para la Planificación los movimientos de personal a que hubiere lugar, a los fines de su aprobación.
8. Instruir los expedientes en caso de hechos que pudieren dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley del Estatuto de la Función Pública.
9. Actuar como enlace entre el Instituto y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, en materia de gestión de personal.
10. Participar en la planificación, formulación presupuestaria y control de gestión de la Oficina.
11. Las demás que se establezcan en la Ley del Estatuto de la Función Pública y su Reglamento.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.429, de fecha 31/08/2026
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 43.448, de fecha 31/08/2026



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL
DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE
LOS TRABAJADORES.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 0019
Fecha 16/09/2026
Años: 216°/167°/27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.429** de fecha **31 de agosto de 2026**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.448 de fecha **31 de agosto de 2026**, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **BELKIS ISABEL GARCÍA VILLAMIZAR**, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-5.971.616**, como **CONSULTORA JURÍDICA, ADSCRITA A PRESIDENCIA, SEDE CENTRAL** del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **0014**, de fecha **20/05/2026**.

Artículo 3. La Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los trabajadores (INCRET), ejerce las siguientes funciones:

- 1.- Asesorar al presidente o presidenta, así como dirigir y coordinar los asuntos legales que sean sometidos a consideración.
- 2.- Redactar los proyectos de instrumentos normativos, convenios, contratos, resoluciones, órdenes, actos administrativos y otros instrumentos jurídicos relacionados con la actividad del INCRET, en articulación con las Direcciones Generales, oficinas, órganos y gerencias regionales del INCRET.
- 3.- Validar los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el INCRET, con la finalidad de dar una opinión jurídica, en términos del cumplimiento de las normativas legales que puedan afectar al patrimonio público.
- 4.- Elaborar los dictámenes sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por el presidente o presidenta.
- 5.- Pronunciarse sobre los aspectos jurídicos propios de las materias que competan al INCRET, en coordinación con la Procuraduría General de la República, a los fines de armonizar los criterios jurídicos de la Administración Pública.
- 6.- Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos relativos al INCRET a fin de establecer un centro de documentación y consulta.
- 7.- Realizar en articulación con la Oficina de Gestión Comunicacional la publicación del resumen de los dictámenes, estudios, jurisprudencia, doctrinas y demás informes escritos que elabore y estime conveniente publicar.
- 8.- Participar en el Consejo de Asesoría Jurídica de la Administración Pública Nacional, previa convocatoria del Procurador o Procuradora General de la República.
- 9.- Realizar la coordinación de las relaciones del INCRET, ante la Procuraduría General de la República.
- 10.- Elaborar estudios y emitir opiniones sobre los expedientes disciplinarios instruidos a los servidores públicos del INCRET.
- 11.- Efectuar investigaciones y realizar estudios sobre la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias del INCRET a efectos de divulgar y recomendar líneas de acción para su cumplimiento en sus órganos.
- 12.- Atender previa sustitución y coordinación de la Procuraduría General de la República, los asuntos judiciales y extrajudiciales en aquellos casos en los que el INCRET esté llamado a actuar. De tales actuaciones deberá rendir informe con la República.
- 13.- Proveer diligentemente, a requerimiento de la Procuraduría General de la República, la información o documentación necesaria para la defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
- 14.- Realizar el seguimiento y control de los actos administrativos que emanen de la Consultoría Jurídica para la ejecución de sus funciones.
- 15.- Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Consultoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la ley.
- 16.- Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.429, de fecha 31/08/2026
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 43.448, de fecha 31/08/2026



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 16 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN N°DdP-2026-123

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 de fecha 04 de agosto de 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **MARÍA YSABEL DAVILA LONGART**, titular de la cédula de identidad N°V-17.722.250, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL I**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, como **DIRECTORA GENERAL** en la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en calidad de Encargada, a partir de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo





Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII

Número 43.468

Caracas, lunes 28 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.